



CUT: 12133-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1005-2023-ANA-AAA.JZ

Piura, 10 de octubre de 2023

VISTO:

El expediente con **CUT N° 12133-2022**, que contiene el Informe Técnico N° 0013-2022-ANA-AAA.JZ/DEPS, sobre duplicidad de licencia de uso de agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, a través de Resolución Directoral N° 1277-2020-ANA-AAA JZ-V, de fecha 29.09.2020, esta Autoridad Administrativa del Agua resolvió extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 117-2020-ANA-AAA JZ-ALA CHL a favor de Mechán Miñope José Hebert para el predio de código catastral 10936 y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Pisfil Flores Mateo/Miñope de Pisfil Olga, para predio S/C con área bajo riego de 0,75 ha y a favor de Mechán Miope José Hebert para el predio de código catastral 10936 con área bajo riego de 1,25 ha, predios ubicados en el bloque de riego Poncoy, código PCHL-0-B30, de la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Monsefú, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2016-2020-ANA-AAA JZ-V, de fecha 19.11.2020, se modificó de oficio el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 117-2020-ANA-AAA JZ-ALA CHL y se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Mechán Miñope José Hebert para el predio de código catastral 10936 con área bajo riego de 2,00 ha, predio ubicado en el bloque de riego Poncoy, código PCHL-0-B30, de la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Monsefú, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque;

Que, con Informe Técnico N° 0013-2022-ANA-AAA.JZ/DEPS, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, determina lo siguiente:

- El predio de código catastral 10936 cuenta con dos licencias de uso de agua en el RADA-MIDARH según la Resolución Directoral N° 1277-2021-ANA-AAA JZ-V,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : EFFB4110

- que fue emitida el 29/09/2020 y registrada al MIDARH el 29/03/2021 y la Resolución Directoral N° 2016-2020-ANA-AAA JZ-V, fue emitida el 19/11/2020.
- Con la Resolución Directoral N° 1277-2021-ANA-AAA JZ-V, ya se había subdividido la licencia de uso de agua en dos partes para áreas de 0,75 y 1,25 ha y posteriormente se modifica la licencia primigenia (Resolución Administrativa N° 117-2020-ANA-AAA JZ-ALA CHL) con la Resolución Directoral N° 2016-2020-ANA-AAA JZ otorgándole por el área matriz, lo cual es un error.
 - Por lo que recomienda, dejar sin efecto legal la Resolución Directoral N° 2016-2020-ANA-AAA JZ-V.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Legal N° 254-2023-ANA-AAA.JZ/MJBM, concluye lo siguiente:

- De lo informado por el Área Técnica y la revisión de los actuados, se advierte que el predio de código catastral 10936, cuenta con dos licencias de uso de agua otorgadas mediante la Resolución Directoral N° 1277-2020-ANA-AAA JZ-V y Resolución Directoral N° 2016-2020-ANA-AAA JZ-V, habiéndose generado duplicidad de derechos de uso de agua.
- Por lo tanto, resulta pertinente dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 2016-2020-ANA-AAA JZ-V.

Estando a lo opinado por el Área Legal, Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 2016-2020-ANA-AAA JZ-V, de fecha 19.11.2020, por los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a **MECHAN MIÑOPE JOSE HEBERT**, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Monsefú y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO LOPEZ CORDOVA
DIRECTOR(E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA